



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe



## DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 de mayo del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

**VISTO:** El Memorando N° 475-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 165-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 028-2021-GRAT/MVES de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, sobre modificación de Bases para la realización del Sorteo Virtual aprobado con Ordenanza N° 440-MVES, Ordenanza que premia la puntualidad tributaria de los vecinos de Villa El Salvador, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo, el artículo 42°, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza N° 440-MVES, se aprobó el Sorteo Virtual "AL DÍA CON VILLA", en el distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero con el slogan: "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD POR ESTAR AL DÍA EN TUS TRIBUTOS"; siendo que su Artículo Quinto establecía que las Bases del Sorteo, serían aprobadas mediante Decreto de Alcaldía, el cual establecería el procedimiento para su realización;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2020-ALC/MVES de fecha 16 de diciembre del 2020, se aprobó las Bases para la realización del Sorteo Virtual "AL DÍA CON VILLA" aprobado con Ordenanza N° 440-MVES, estableciéndose como fecha del sorteo el día 08 de enero del 2021; asimismo, con Decreto de Alcaldía N° 001-2021-ALC/MVES, Decreto de Alcaldía N° 003-2021-ALC/MVES y Decreto de Alcaldía N° 006-2021-ALC/MVES se modifica la fecha del Sorteo Virtual, el mismo que se efectuará el 07 de Mayo del 2021, a horas 10:00 am;

Que, mediante Informe N° 028-2021-GRAT/MVES, la Gerencia Rentas y Administración Tributaria, en el marco del Día de la Madre y de la celebración del 50° Aniversario de fundación histórica del Distrito de Villa El Salvador y a fin que más vecinos tengan la oportunidad de beneficiarse con los premios y festejar fechas tan importantes, informa que se cuenta con mayor cantidad de premios de los aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 013-2020-ALC/MVES, por lo que recomienda modificar el Artículo Séptimo de las mencionadas Bases, el mismo que establecía la lista de los premios a otorgarse;

Que, con Informe N° 165-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 440-MVES, que establece que las Bases del Sorteo, deberán ser aprobadas mediante Decreto de Alcaldía; así como lo señalado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la emisión de un Decreto de Alcaldía mediante el cual se modifique Artículo 7° de las Bases del sorteo virtual "AL DÍA CON VILLA" aprobados con el Decreto de Alcaldía N° 013-2020-ALC/MVES, respecto a los premios a otorgarse; ello al amparo de lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo Noveno de la Ordenanza N° 440-MVES;

Que, mediante Memorando N° 475-2021-GM/MVES la Gerencia Municipal, teniendo en consideración la opinión de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados a la Oficina de Secretaria General, solicitando la emisión del Decreto de Alcaldía pertinente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo establecido en el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

**"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"**  
**PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87**  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe



## DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 de mayo del 2021

### DECRETA:

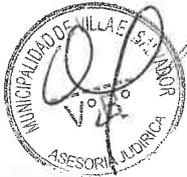
**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Séptimo de las **BASES** del Sorteo Virtual "AL DÍA CON VILLA" aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 013-2020-ALC/MVES, siendo los premios conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en los demás extremos no modificados con el presente Decreto de Alcaldía, las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2020-ALC/MVES.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, a la Unidad de Imagen Institucional y las demás Unidades Orgánicas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Decreto y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
ECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe



## DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 de mayo del 2021

### ANEXO

ORDEN	PREMIOS	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
PREMIO MAYOR	MINIVAN CERO KMS.	01	01
SEGUNDO	MOTO LINEAL	02	02
TERCERO	LAP TOP	01	01
CUARTO	TELEVISOR 42"	01	01
QUINTO	NOTEBOOK, TABLET O CELULAR	02	02
SEXTO	COCINAS	02	02
SÉPTIMO	HORNO MICROONDAS	01	01
OCTAVO	CONGELADORAS	02	02
NOVENO	VALES MONTALVO	10	10
DÉCIMO	JUEGO DE DORMITORIO + COLCHÓN	02	02
DECIMO PRIMERO	JUEGO DE SALA	01	01
DECIMO SEGUNDO	JUEGO DE COMEDOR	01	01
DECIMO TERCERO	COMBO DE ARTEFACTOS	05	05
DECIMO CUARTO	BICICLETAS	02	02
DECIMO QUINTO	CANASTA DE VIVERES	20	20
	TOTAL	53	53